

**Anexo II** (a)

**DECRETO 134/2016, DE 19 DE JULIO, POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica
2	Informe de la D.G. de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 19 de julio de 2016

LA VICECONSEJERA



Edo.: Elena Marín Bracho.

### **MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO \_\_/2016, DE \_\_ DE \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por dichas Leyes, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2016/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de cinco nuevos centros de educación infantil y primaria, dentro de la red pública de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos de urgente necesidad de escolarización para el curso escolar 2016/17, dado el incremento de alumnado que requiere la admisión y matriculación en etapas obligatorias en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Puerto Real (Cádiz), Churriana de la Vega y Maracena, ambas de Granada, Jaén y Guillena (Sevilla).

Los centros de educación infantil y primaria que se crean jurídicamente son:

- a) Escuela Infantil, código 11012863, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Arquitecto Leoz", código 11008011, en Puerto Real (Cádiz).
- b) Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013368, por desglose de la Escuela Infantil "Arco Iris", código 18601874, y del Colegio de Educación Primaria "Virgen de la Cabeza", código 18002231, en Churriana de la Vega (Granada).
- c) Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013381, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Las Mimbres", código 18601448, en Maracena (Granada).
- d) Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23009432, por fusión del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Peñamefécit", código 23002152, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ramón Calatayud", código 23002231, en Jaén capital.

- e) Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017156, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Andalucía", código 41002220, en Guillena (Sevilla).

Las escuelas infantiles que se suprimen jurídicamente son:

- a) Escuela infantil "Jarana", código 11004571, del Barrio Jarana, Puerto Real (Cádiz).
- b) Escuela infantil "Nuestra Sra. del Carmen", código 11005305, de San Fernando (Cádiz).

Estos centros, en estado de fin de funcionamiento desde cursos escolares anteriores, van a ser suprimidos jurídicamente, y no tendrá incidencia económica en esta Memoria.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Estas operaciones de centros docentes de nueva creación, quedarán reflejadas en las siguientes disposiciones normativas:

- a) Los centros docentes de nueva creación y los que se suprimen se reflejarán en el Proyecto de Decreto \_\_\_/2016, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Los centros docentes con enseñanzas de educación infantil y primaria, se reflejarán en el Proyecto de Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales (Orden de composición jurídica de centros tras el cierre de la planificación de unidades correspondientes al curso escolar 2016/17 y prevista su publicación en el BOJA para el próximo mes de julio).

En dichas disposiciones normativas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, se procede a establecer los criterios de aplicación y valoración al Proyecto de Decreto que se menciona en el título en los términos que a continuación se refieren:

1. Los gastos de personal serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, ya que el incremento de plantilla docente podría ser compensado con el decremento de unidades en otros centros educativos donde el alumnado ha descendido. De igual manera los gastos de funcionamiento serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería.

En relación con el personal de administración y servicio en los colegios de educación infantil y primaria le significo que las necesidades de este personal dependen de las corporaciones locales, sin incidencia económica para esta Administración educativa.

2. Asimismo de conformidad con el artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, esta Dirección General fijó las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento para el curso escolar 2015/16, según los criterios aplicables en la propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso escolar 2015/16. Dichos criterios serán de aplicación para la proyección presupuestaria del curso escolar 2016/17, no produciéndose incremento de gastos de funcionamiento de los actualmente asignados en el ejercicio en vigor.

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2016/17, significándole que no supone variación cualitativa y cuantitativamente, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

3. El gasto correspondiente al ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente es el que corresponde a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario de los años 2015 y 2016 para sus respectivos módulos.

La valoración económica se ha hecho teniendo en cuenta para el curso escolar 2015/16 sobre la base de las retribuciones de 2015 y 2016, y para el curso escolar 2016/17 sobre la base de las retribuciones de 2016.

El Anexo que se adjunta a la presente memoria económica refleja pormenorizadamente la distribución del gasto de cada uno de los centros docentes públicos que se crean y se suprimen por desglose o por fusión de otros centros.

### **1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Para atender la demanda de puestos escolares en zonas de crecimiento demográfico y garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, esta Consejería, competente en materia de educación, considera necesaria la creación de cinco nuevos centros por desgloses y fusión.

La puesta en marcha de la Escuela Infantil, código 11012863, de Puerto Real (Cádiz); del CEIP, código 18013368, de Churriana de la Vega (Granada); del CEIP, código 18013381, de Maracena (Granada) y del CEIP, código 41017156, de Guillena (Sevilla), se crean por desglose de centros en funcionamiento, siendo necesaria su creación por razones de nueva escolarización en una determinada zona de las referidas localidades, absorbiendo parcialmente al alumnado escolarizado en centros con sobredimensión de su capacidad dentro del ámbito o zona de escolarización. Asimismo, el CEIP, código 23009432, de Jaén, se crea por fusión de otros dos centros cuyas instalaciones se encuentran obsoletas.

En las zonas de escolarización en la que se ubican estos centros, llevamos soportando los cursos escolares anteriores un déficit de plazas escolares, por insuficiencia de espacio en los centros ya en funcionamiento, lo que ha obligado a tomar decisiones de pérdida de espacios educativos (biblioteca, sala de usos múltiples, aulas específicas, ...) contempladas en los requisitos mínimos para atender la adecuada escolarización.

Los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el Proyecto de Decreto para el curso escolar 2015/16 ascienden a 83.648,76 euros, mientras que para el próximo curso escolar 2016/17, se estiman en 83.168,02 euros, cuya diferencia viene motivada por la disminución de unidades en planificación.

Los gastos de funcionamiento de los centros de nueva creación, ascienden para el curso escolar 2016/17 a 18.268,12 euros.

Por otro lado, los gastos de funcionamiento del curso escolar 2015/16 de los centros que estaban en funcionamiento con anterioridad a los desgloses ascienden a 83.648,76 euros y una vez efectuada la propuesta de desgloses y fusión ascenderán para el curso escolar 2016/17 a 64.899,90 euros, lo que supone un ahorro total de 480,74 euros.

Las unidades de educación infantil y primaria que se autorizarán en los colegios de nueva creación son compensadas con las unidades detraídas de centros con sobredimensión en la capacidad del alumnado de la misma zona de escolarización, siendo su desviación negativa en **480,74 euros**.

El gasto comprometido de las unidades de los centros que suprimen enseñanzas de educación infantil y primaria, va a emplearse en las nuevas unidades de los centros de nueva creación, si bien en conjunto se producirá una disminución de una unidad en el curso 2016/17 con respecto al curso anterior, debida a la reestructuración de la planificación educativa diseñada contando con los nuevos colegios previstos. Así, de un total de 174 unidades en el curso escolar 2015/16 en los centros afectados en las respectivas zonas de escolarización, se pasará a un total de 173 unidades en el curso escolar 2016/17.

El coste estimado para el curso escolar 2015/16 en los centros de educación infantil y primaria ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades en la oferta educativa y un coste por unidad de 480,74 euros. Para el curso 2016/17, el coste previsto ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades estimadas en la planificación y manteniendo el mismo coste por unidad presupuestado para el curso escolar 2015/16, dado que a fecha de informe aún no está determinada la envolvente de gastos para 2017.

La partida de gastos para la puesta en funcionamiento que se establecían en cursos anteriores por valor de 4.000,00 euros para los centros de nueva creación, no se considera a efectos de minimizar el coste de implantación de éstos. En consecuencia, los conceptos aplicables a esta partida tendrán un valor de 0 euros y quedan justificados por la transferencia del material educativo de los referidos centros matrices a los de nueva creación, optimizándose de este modo, los recursos disponibles en los referidos centros.

El balance de unidades consolidadas en centros de educación infantil y primaria queda reflejado en el siguiente cuadro:

<b>COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>NÚM. DE UNIDADES</b>	
<b>CENTROS DE NUEVA CREACIÓN</b> Unidades nuevas		<b>+38</b>
<b>CENTROS EN FUNCIONAMIENTO</b> Unidades que se suprimen	<b>-39</b>	
<b>SALDO DE UNIDADES</b>	<b>-1</b>	

## **2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE**

Constituye este gasto el destinado a abonar los complementos específicos docentes de los nuevos equipos directivos y nuevos órganos de coordinación docente de los centros que se crean.

El cálculo del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docentes se ha elaborado de conformidad con el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

Aplicándose los complementos específicos docentes vigentes para los años 2015 y 2016 recogidos en las tablas de retribuciones para el personal docente (no universitario), el importe total por este concepto de gastos de personal docente, queda detallado como sigue:

### **Cargos directivos:**

- a) El coste de los cargos directivos de los centros de nueva creación para el curso escolar 2016/17 asciende a un total de 38.056,76 euros. Es obvio, indicar que los centros nuevos deben disponer de personal directivo para atender al alumnado.
- b) El coste de los cargos directivos de los centros que ya estaban en funcionamiento, asciende para el curso escolar 2016/17 a 89.213,04 euros.
- c) El coste total por cargos directivos para el curso escolar 2016/17 es de 127.269,80 euros, mientras que en el curso escolar 2015/16 es de 115.505,88 euros.
- d) Los centros docentes que continúan en funcionamiento afectados por los desgloses mantienen el mismo número de cargos directivos y los centros docentes afectados por la fusión no continuarán en funcionamiento en el curso escolar 2016/17 y, en consecuencia, no contarán con cargos directivos. No obstante, la disminución de unidades en los centros afectados por desgloses afecta a la tipología de planificación, y en consecuencia, provoca un cambio en el modelo retributivo. Con todo, el aumento del coste por estos conceptos con respecto al curso escolar 2015/16 asciende a 11.763,92 euros.

El coste total de cargos directivos en centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto \_\_\_ /2016, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende a **127.269,80 euros.**

**Cargos de coordinación docente:**

Con respecto a los cargos de coordinación docente para el curso escolar 2016/17, indicar que no se ha producido en el conjunto de centros afectados por el presente Proyecto de Decreto \_\_\_ /2015, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una variación en el número total de cargos de coordinación.

El balance de cargos de coordinación docente en centros de educación infantil y primaria queda reflejado en el siguiente cuadro:

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	NÚM. DE CARGOS DE COORDINACIÓN	
CENTROS DE NUEVA CREACIÓN		+7
CENTROS EN FUNCIONAMIENTO	-7	
<b>SALDO DE CARGOS</b>	<b>0</b>	

A pesar de no existir variación en el número total de cargos de coordinación docente, se produce un incremento en el coste de **18,90 euros** con respecto al curso anterior, debido al cambio de la base de retribución aplicable a los años 2015 y 2016. La desviación global positiva del gasto total del personal docente se cifra en **11.782,82 euros.**

**3.- PRESUPUESTO DE GASTOS**

Por todo ello, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2016/17 supone **un impacto económico de 11.302,08 euros** y su distribución por conceptos es la siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.- Gastos de funcionamiento	[480,74]
2.- Gastos de personal docente	11.782,82
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2)</b>	<b><u>11.302,08</u></b>

Sevilla, 16 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: Enrique Caro Guerra.



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN  
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
(Documento Explicativo)**

**Fecha de Informe: 16 de junio de 2016**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA  
CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN GENÉRICA	MOTIVO	DISPOSICIÓN NORMATIVA
11012863	Puerto Real	Cádiz	EI	Nuevo, por desglose del CEIP Arquitecto Leoz, código 11008011	PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN Y SUPRESIÓN CENTROS PROYECTO DE ORDEN DE COMPOSICIÓN JURÍDICA
18013368	Chumiana de la Vega	Granada	CEIP	Nuevo, por desglose de la El Arco Iris, código 18601874 y del CPi Virgen de la Cabeza, código 18002231	PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN Y SUPRESIÓN CENTROS PROYECTO DE ORDEN DE COMPOSICIÓN JURÍDICA
18013381	Maracena	Granada	CEIP	Nuevo, por desglose del CEIP Las Mimbres, código 18601448	PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN Y SUPRESIÓN CENTROS PROYECTO DE ORDEN DE COMPOSICIÓN JURÍDICA
23009432	Jaén	Jaén	CEIP	Nuevo, por fusión del CEIP Peñamefécit, código 23002152 y del CEIP Ramón Calatayud, código 23002231.	PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN Y SUPRESIÓN CENTROS PROYECTO DE ORDEN DE COMPOSICIÓN JURÍDICA
41017156	Guillena	Sevilla	CEIP	Nuevo, por desglose del CEIP Andalucía, código 41002220	PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN Y SUPRESIÓN CENTROS PROYECTO DE ORDEN DE COMPOSICIÓN JURÍDICA

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÓDIGO DE CENTRO CEIP	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MOTIVO	UNIDADES		MÓDULO 2015/16	MÓDULO 2016/17	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PUESTA EN FUNCION.	TOTAL PREVISION	DIFERENCIA
			2015/16	2016/17		2015/16	2016/17							
11012863	Puerto Real	EI	-	A3	Nuevo, por desglose de 11008011	0	10	480,74	480,74	0,00	4.807,40	0,00	4.807,40	4.807,40
11008011	Puerto Real	CEIP Arquitecto Leoz	C5	B5	En funcionamiento	40	29	480,74	480,74	19.229,60	13.941,46	0,00	13.941,46	-5.288,14
18013368	Chumiana de la Vega	CEIP	-	C2	Nuevo, por desglose de 18601874 y 18002231	0	6	480,74	480,74	0,00	2.884,44	0,00	2.884,44	2.884,44
18601874	Chumiana de la Vega	EI Arco Iris	A7	A6	En funcionamiento	22	18	480,74	480,74	10.576,28	8.653,32	0,00	8.653,32	-1.922,96
18002231	Chumiana de la Vega	CEIP Virgen de la Cabeza	B4	B3	En funcionamiento	26	26	480,74	480,74	12.499,24	12.499,24	0,00	12.499,24	0,00
18013381	Maracena	CEIP	-	C2	Nuevo, por desglose de 18601448	0	1	480,74	480,74	0,00	480,74	0,00	480,74	480,74
18601448	Maracena	CEIP Las Mimbres	C2	C2	En funcionamiento	23	23	480,74	480,74	11.057,02	11.057,02	0,00	11.057,02	0,00
23009432	Jaén	CEIP	-	C2	Nuevo, por fusión de 23002152 y 23002231	0	20	480,74	480,74	0,00	9.614,80	0,00	9.614,80	9.614,80
23002152	Jaén	CEIP Peñamefécit	C1	-	Supresión	10	0	480,74	480,74	4.807,40	0,00	0,00	0,00	-4.807,40
23002231	Jaén	CEIP Ramón Calatayud	C1	-	Supresión	13	0	480,74	480,74	6.249,62	0,00	0,00	0,00	-6.249,62
41017156	Guillena	CEIP	-	C2	Nuevo, por desglose de 41002220	0	1	480,74	480,74	0,00	480,74	0,00	480,74	480,74
41002220	Guillena	CEIP Andalucía	C4	C2	En funcionamiento	40	39	480,74	480,74	19.229,60	18.748,86	0,00	18.748,86	-480,74
						174	173			83.648,76	83.168,02	0,00	83.168,02	-480,74

**COORDINADORES DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRRHUS		UNIDADES		COORD.		IMPORTE		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COORDINADOR DOCENTE		DIFERENCIA
			2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	
CEIP															
11012863	Puerto Real	EI	-	A3	-	C	0	10	0	2	12,05	12,10	0,00	338,80	338,80
11008011	Puerto Real	CEIP Arquitecto Leoz	C5	B5	A	A	40	29	5	4	12,05	12,10	843,50	677,60	-165,90
18013368	Churiana de la Vega	CEIP	-	C2	-	D	0	6	0	2	12,05	12,10	0,00	338,80	338,80
18601874	Churiana de la Vega	El Arco Iris	A7	A6	A	B	22	18	4	3	12,05	12,10	674,80	508,20	-166,60
18002231	Churiana de la Vega	CEPr Virgen de la Cabeza	B4	B3	A	A	26	26	4	4	12,05	12,10	674,80	677,60	2,80
18013381	Maracena	CEIP	-	C2	-	E	0	1	0	0	12,05	12,10	0,00	0,00	0,00
18601448	Maracena	CEIP Las Mimbres	C2	C2	B	B	23	23	4	4	12,05	12,10	674,80	677,60	2,80
23009432	Jaén	CEIP	-	C2	-	B	0	20	0	3	12,05	12,10	0,00	508,20	508,20
23002162	Jaén	CEIP Peñaméfic	C1	-	C	-	10	0	2	0	12,05	12,10	337,40	0,00	-337,40
23002231	Jaén	CEIP Ramón Calatayud	C1	-	C	-	13	0	3	0	12,05	12,10	506,10	0,00	-506,10
41017166	Guillena	CEIP	-	C2	-	E	0	1	0	0	12,05	12,10	0,00	0,00	0,00
41002220	Guillena	CEIP Andalucía	C4	C2	A	A	40	39	5	5	12,05	12,10	843,50	847,00	3,50
							174	173	27	27			4.554,90	4.573,80	18,90

**CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
CURSO ESCOLAR 2016/17**

CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS		IMPORTE		COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA
			2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	2015/16	2016/17	
11012863	Puerto Real	EI	-	A3	-	C	0	10	-	DIR+JE+SEC	0,00	843,32	0,00	11.806,48	11.806,48
11008011	Puerto Real	CEIP Arquitecto Leoz	C5	B5	A	A	40	29	DIR+JE+SEC	1.357,64	1.362,40	19.006,96	19.073,60	66,64	
18013368	Churriana de la Vega	CEIP	-	C2	-	D	0	6	-	DIR+JE	0,00	396,02	0,00	5.544,28	5.544,28
18601874	Churriana de la Vega	EI Arco Iris	A7	A6	A	B	22	18	DIR+JE+SEC	1.357,64	1.142,58	19.006,96	15.996,12	-3.010,84	
18002231	Churriana de la Vega	CEIP Virgen de la Cabeza	B4	B3	A	A	26	26	DIR+JE+SEC	1.357,64	1.362,40	19.006,96	19.073,60	66,64	
18013381	Maracena	CEIP	-	C2	-	E	0	1	-	DIR	0,00	168,21	0,00	2.354,94	2.354,94
18601448	Maracena	CEIP Las Mimbrres	C2	C2	B	B	23	23	DIR+JE+SEC	1.138,80	1.142,58	15.943,20	15.996,12	52,92	
23009432	Jaén	CEIP	-	C2	-	B	0	20	-	DIR+JE+SEC	0,00	1.142,58	0,00	15.996,12	15.996,12
23002152	Jaén	CEIP Peñamefécit	C1	-	C	-	10	0	DIR+JE+SEC	840,53	0,00	11.767,42	0,00	-11.767,42	
23002231	Jaén	CEIP Ramón Calatayud	C1	-	C	-	13	0	DIR+JE+SEC	840,53	0,00	11.767,42	0,00	-11.767,42	
41017156	Guillena	CEIP	-	C2	-	E	0	1	-	DIR	0,00	168,21	0,00	2.354,94	2.354,94
41002220	Guillena	CEIP Andalucía	C4	C2	A	A	40	39	DIR+JE+SEC	1.357,64	1.362,40	19.006,96	19.073,60	66,64	
							174	173			115.505,88	127.269,80	11.763,92		

**RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL DOCENTE POR  
COORDINACIÓN DOCENTE Y CARGOS DIRECTIVOS  
CURSO ESCOLAR 2016/17**

<b>COORDINACIÓN DOCENTE</b>	<b>18,90</b>
<b>CARGOS DIRECTIVOS</b>	<b>11.763,92</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL DOCENTE</b>	<b>11.782,82</b>

<b>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>1.- Gastos de funcionamiento</b>	<b>-480,74</b>
<b>2.- Gastos de personal docente</b>	<b>11.782,82</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2)</b>	<b><u>11.302,08</u></b>

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Presupuestos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	04 JUL. 2016	
	Registro	28327
		SEVILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Secretaría General Técnica  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n  
Edificio Torretriana  
41092.- Sevilla

Fecha: 30/06/16

Su referencia: LEG/JJBR/Torr Exp. 180/2016

Nuestra referencia: 5331/2016

Asunto: **Informe** Proyecto de decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación solicitó a esta Dirección General mediante escrito del día 1 de abril de 2016, registrado de entrada en esta Consejería con el número 2016203300012632, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Se acompaña a dicho escrito el borrador del Decreto, la memoria económica, los anexos correspondientes, así como documentación explicativa de la memoria económica.

Examinada la documentación se solicitó de esa Consejería, mediante escrito del día 21 de abril de 2016, ampliación de la información contenida en la memoria económica, que fue objeto de respuesta mediante escrito del día 20 de mayo de 2016, al que se acompaña una ampliación de la información reflejada en la memoria económica realizada por la Dirección General de Planificación y Centros. A la vista de las aclaraciones recibidas, nuevamente el día 7 de junio de 2016 esta Dirección General de Presupuestos solicitó nuevas aclaraciones que tuvieron respuesta mediante escrito del día 22 de junio de 2016.

Los antecedentes que constan en la memoria económica pueden resumirse en los siguientes:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias y, por su parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las normas antes mencionadas, la extinta Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2016/2017.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el artículo 16 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.



En este escenario, el borrador de la norma que se somete al informe de esta Dirección General tiene por objeto la creación de una escuela infantil y de cuatro colegios de educación infantil y primaria, así como la supresión de dos escuelas infantiles.

En el siguiente cuadro se detallan los centros que se crean y se suprimen:

TIPO	CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES	CREACIÓN/SUPRESIÓN	CAUSA
EI	11012863	EI	Puerto Real	Cádiz	10	Creación por desglose del CEIP 11008011	Nuevo por desglose
CEIP	18013368	CEIP	Churriana de la Vega	Granada	6	Creación por desglose de la EI 18601874 y del CEP 18002231	Nuevo por desglose
CEIP	18013381	CEIP	Maracena	Granada	1	Creación por desglose del CEIP 18601448	Nuevo por desglose
CEIP	23009432	CEIP	Jaén	Jaén	20	Creación por fusión del CEIP 23002152 y del CEIP 23002231	Nuevo por fusión CEIP
CEIP	41017156	CEIP	Guillena	Sevilla	1	Creación por desglose del CEIP 41002220	Nuevo por desglose
EI	11004571	El "Jarana"	Puerto Real	Cádiz		Supresión	Fin de funcionamiento
EI	11005305	El "Ntra. Sra. del Carmen"	San Fernando	Cádiz		Supresión	Fin de funcionamiento

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria

CEP: Colegio de Educación Primaria

EI: Escuela Infantil

## VALORACIÓN ECONÓMICA

Según se especifica en la memoria económica, los centros que se suprimen están en estado de fin de funcionamiento desde cursos escolares anteriores y ahora van a ser suprimidos jurídicamente. Por ello, dicha supresión no tiene efectos económicos en la valoración aportada con la memoria y anexos remitidos.

Igualmente, según se indica en la documentación remitida, el número de unidades existentes tras la aprobación de la norma disminuirá en una, dado que se crean 38 en los nuevos centros y se suprimen 39 en los que continúan en funcionamiento en las localidades en las que se encuentran los centros a crear.

De acuerdo con la documentación aportada que figura en el expediente y que refleja de forma detallada y pormenorizada la distribución de costes, la valoración económica del coste total del proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2016/2017 supone un impacto económico que asciende a 11.302,08 euros con relación al curso escolar 2015/2016. El desglose es el siguiente:

<b>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSO ESCOLAR 2015/2016 y 2016/2017</b>	
	<b>VARIACIÓN</b>
Gastos de funcionamiento.- 42C.- Educación Infantil y Primaria	- 480,74
Gastos en inversiones.- 42C.- Educación Infantil y Primaria	0,00
Gastos de personal (complementos cargos directivos y coordinación docente)	11.782,82
Gastos de personal de administración y servicios	0,00
<b>TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>11.302,08</b>

Con relación a los gastos de personal, se indica en la memoria económica complementaria emitida por la Dirección General de Planificación y Centros que "... serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, ya que el incremento de plantilla docente en los nuevos centros proyectados será compensado por la disminución de las plantillas en otros centros educativos donde se ha reducido el número de unidades debido al descenso del alumnado. Las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 podría ser compensado con el decremento de unidades en otros centros educativos donde el alumnado ha descendido..."

Según la memoria económica, los gastos que se ocasionarán en concepto de complementos específicos de los nuevos equipos directivos y nuevos órganos de coordinación sufrirán un pequeño incremento, indicando que esta motivado por la necesidad de contar con estos cargos en los nuevos centros y mantenerse los existentes en los centros afectados por el desglose, que continúan en funcionamiento. Dicho incremento respecto del curso 2015/2016 asciende a 11.782,82 euros (de los que 3.927,61 corresponden al ejercicio 2016 y 7.855,21 al ejercicio 2017). Sobre los gastos de funcionamiento, indican que disminuirán en 480,74 (192,30 correspondientes al ejercicio 2016 y 288,44 al ejercicio 2017) euros respecto del mismo curso, motivado por la disminución que se producirá en el número de unidades.

Con relación a ello, según se indica en la memoria económica adicional emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, "debido a la nimiedad de la cuantía es fácilmente asumible por esta Consejería, ya que a lo largo de un curso escolar hay cargos directivos que van quedando vacantes bien por abandono de sus titulares, fallecimiento, etc, por lo que el crédito correspondiente a los complementos retributivos asociados al cargo directivo hasta la asunción del puesto por otro titular queda disponible".

Con relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios de dicha actuación, este centro directivo realiza las siguientes indicaciones:

1º.- En lo que respecta a la plantilla presupuestaria, se informa de que las necesidades de personal que se produzcan tras la aprobación de la norma sometida a informe deberán ser asumidas (como se prevé en la memoria económica complementaria aportada) mediante la redistribución de efectivos según las exigencias y la planificación que realice esa Consejería y no debe comportar incremento de la misma.

2º.- Con relación a los dos centros que se crean con una unidad (Maracena y Guillena) y que en el futuro está previsto que sean de tipología C2 se informa que, como se indica en la memoria económica complementaria aportada, los incrementos que se produzcan por tal modificación deberán ser compensados en la planificación que se realice con el decremento de unidades en otros centros, sin que se produzca incremento de plantilla presupuestaria ni del gasto respecto a la situación actual.

3º.- Respecto al ejercicio de 2017, la actuación deberá contemplarse dentro de la

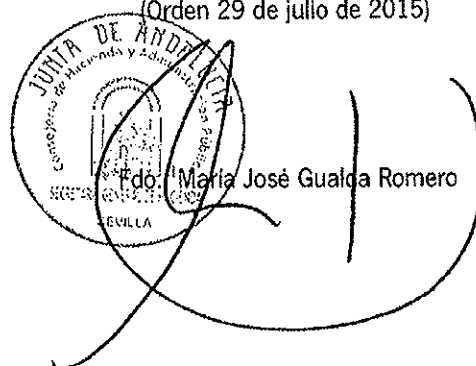
planificación educativa del curso 2016-2017 con criterios de eficacia, eficiencia y contención del gasto e incluirse en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación para 2017, debiendo en cualquier caso dicha Consejería afrontar los compromisos derivados de la actuación que se informa con cargo a los recursos que le sean asignados.

Sin perjuicio de lo anterior, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, de la programación de la oferta educativa, así como de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 respecto a la imposibilidad de incrementar la plantilla presupuestaria y a lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS  
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA  
(Orden 29 de julio de 2015)

  
Pdo. María José Gualca Romero